

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DISPOSICION NRO. 1808

VIEDMA, 27 de Agosto de 2018.-

VISTO:

El expediente **Nro. A/CM/0633/18** de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la CONTRATACION DIRECTA NRO. 091/18 con la empresa ALTEC S.E. para la RENOVACIÓN DE LICENCIAS ADOBE ACROBAT PRO DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JURÍDICA.

Que tal adquisición encuentra fundamento en la Nota GS Nro. 1225/18 (fs. 02/02 vta.) donde la Funcionaria de Ley a cargo de la Gerencia de Sistemas informó la necesidad renovar a perpetuidad el licenciamiento de dichas herramienta atento a su vencimiento, las cuales fueron adquiridas oportunamente a través de la empresa estatal ALTEC S.E.-

Que se solicitó presupuesto a dicha empresa, el cual asciende a PESOS CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$190.556,00) y se encuentra incorporado a fs. 14/16.-

Que a fs. 21 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.-

Que a los efectos de justificar la razonabilidad del precio a pagar y expedirse sobre las características técnicas de los productos cotizados, se remitieron las presentes actuaciones a la Gerencia de Sistemas cuya respuesta luce a fs. 23/25.

Que a fs. 26/26 vta. obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 8 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98.-

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. b) y 92 inc. f) de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial, el art. 17 inc. f) del Decreto H N° 1737/98, y el art. 10 de la Ley 4829.-

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 (fs 31/32).-

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 36 y vta.).-

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.-

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE :

Artículo 1º.- Autorizar la Contratación Directa con la firma ALTEC S.E., CUIT Nro. 33-60860598-9, domiciliada en calle Albarracín Nro. 157, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para la renovación de Licencias Acrobat Professional del Centro de Documentación Jurídica, en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (**\$190.556,00**).-

Artículo 2º.- Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROG.	REC.	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
11-00,	12248	346	De informática y sistemas computarizados	\$190.556,00

Y liquidar por Tesorería de éste Poder a la firma ALTEC S.E., por la **Cuenta Corriente Oficial N° 250-900002100** Tasa de Justicia y Sellado de Actuación.-

Artículo 3º.- Establecer que la forma de pago será, al momento de la notificación de la orden de compra, el setenta y cinco por ciento (75%) en concepto de pago adelantado y el veinticinco por ciento (25%) restante al finalizar la totalidad de la entrega requerida.-

Artículo 4º.- Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 5º.- Registrar, notificar a la firma ALTEC S.E., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-



Cr. CARLOS E. DERBALIAN
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de Río Negro